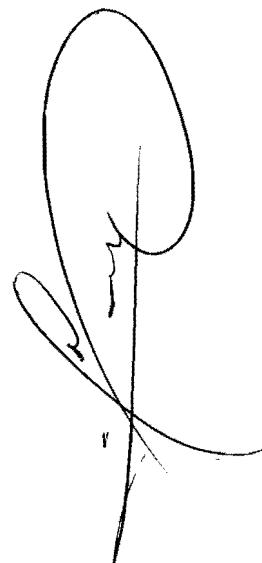
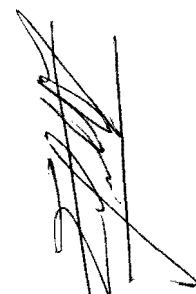


# INFORME DE REUNIÓN SECTORIAL DE FACULTADES Y CARRERAS DE MEDICINA

## TARIJA - BOLIVIA

<b>1. UNIVERSIDAD SEDE:</b>	Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"
<b>2. FECHAS:</b>	09,10,11 de octubre 2013, Tarija – Bolivia
<b>3. UNIVERSIDADES PARTICIPANTES:</b>	UMSF, UMSA, UMSS, UATF, UTO, UAGRM, UAJMS, UAB, UNSXX, UPEA, UCB.
<b>4. MIEMBROS DE LA DIRECTIVA:</b>	1. PRESIDENTE: Dr. Oscar Omar Aviles Javier 2. SECRETARIO DOCENTE: Dr. Ivan W. Larico Laura 3. SECRETARIO ESTUDIANTE: Univ. Cesar Michaga
<b>5. ACTA DE INAUGURACIÓN:</b>	<p style="text-align: center;"><b>PLENARIA DE INAUGURACIÓN</b></p> <p>En fecha 09 de octubre en ambientes de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" se dio inicio a la Reunión Sectorial de Facultades y Carreras de Medicina del Sistema de la Universidad Boliviana, en el acto de inauguración se contó con la presencia del Sr. Rector en ejercicio de la UAJMS Lic. Ancelmo Rodriguez y el Secretario Académico del CEUB Ing. Gustavo Rojas. Se estableció la directiva conforme al Reglamento de Reuniones Sectoriales y aprobado por las representaciones presentes en plenaria. Constituida la dirección, se escuchó el informe de todas las delegaciones asistentes. Al culminar la jornada se definió el temario y modalidad de trabajo en tres comisiones en ambientes específicos de la misma Facultad siendo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Evaluación del documento de la Sectorial 2010. Compatibilización de contenidos.</li><li>2. Evaluación del documento Propuesta de Reglamentación para la Convalidación de Diplomas extendidos en el extranjero.</li><li>3. Temas emergentes:<ul style="list-style-type: none"><li>- Asociación de Facultades y Carreras de Medicina.</li><li>- Composición en la nueva Reglamentación del CNIDAI</li><li>- Posición Cumbre de Salud.</li><li>- Irregularidades en la asignación de ítems para médicos en algunas regiones.</li><li>- Grado Académico de MEDICO – CIRUJANO.</li><li>- Institucionalización y pertinencia en Direcciones de Hospitales, conforme a legislación y normas.</li></ul></li></ol>



**6. ACTA DE CLAUSURA:**

**PLENARIA DE CLAUSURA**

En fecha 11 de octubre en ambientes de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", se procedió a recibir los informes de las Comisiones definidas en la Plenaria Inaugural, escuchados los informes se hicieron los aportes por los asistentes en plenaria, procediendo a la aprobación de los mismos.

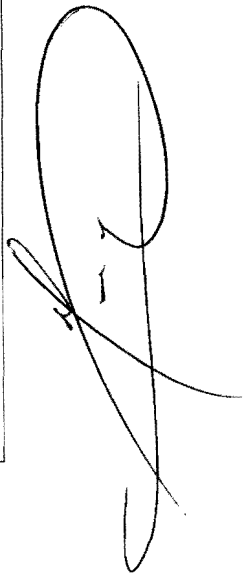
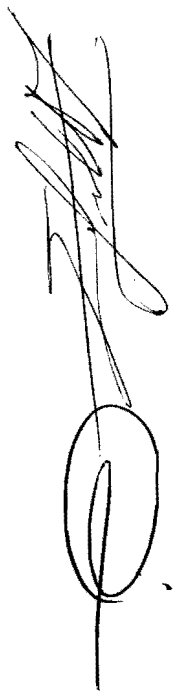
Se procedió a **incorporar conclusiones y recomendaciones generales** en los siguientes puntos:

**AL INFORME DE LA COMISIÓN 1.-**

- Que, se recomienda instalar una Unidad u Oficina de Admisión y Seguimiento Permanente, con profesionales especialistas en Admisión, y sea conforme a normativa de cada Universidad.
- Que, se considere la creación de una Secretaria de Admisión dependiente del CEUB, que regule estos procedimientos, y genere políticas serias de Admisión.
- Que, mediante el CNIDAIC generar un Sistema de Admisión que regule a las Universidades Privadas en coordinación con el CEUB.
- Que conforme a la admisión especial directa de mejores Bachilleres procedentes de las provincias por Convenio, se las reconoce y plantea su análisis como parte de las competencias permanentes de las Unidades de Admisión.
- Que, se recomienda al CEUB el seguimiento y las gestiones necesarias para efectivizar la compatibilización de contenidos y programas dentro los plazos planteados por la Comisión, siendo responsables los Sres. Vicedecanos y Directores de Carrera de cada Universidad.

**AL INFORME DE LA COMISIÓN 2.-**

- Que, se aprueba el Reglamento de Revalidaciones de Diplomas Académicos obtenidos en el exterior, elaborado por la Comisión Nacional, encomendado conforme a la Resolución No. 05/2012 de la VI Conferencia Nacional Ordinaria de Universidades.
- Que, se encomienda a esta Comisión Nacional, en paridad docente - estudiantil realice un análisis Técnico Académico minucioso de los programas de la ELAM, e iniciar un proceso de Evaluación del Desempeño Profesional de los profesionales convalidados que se encuentren en ejercicio.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que, se recomienda realizar el reclamo y la representación formal inmediata, en defensa de la asignación de ítems para médicos conforme a concurso y sin discriminación, ni con preferencias a los Titulados Cubanos.</li> <li>- Que, se recomienda acompañar el Proceso de Implementación del nuevo Rediseño Curricular de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".</li> </ul> <p><b>AL INFORME DE LA COMISIÓN 3.-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que, respecto a los dos nuevos espacios conforme a la nueva Reglamentación del CNIDAIC, se aprueba la representación de la Universidad Autónoma Tomas Frías y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.</li> <li>- Que, se recomienda exigir ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales, INSTITUCIONALIZAR los cargos jerárquicos, intermedios y de base, acéfalos y de nueva creación de profesionales médicos sea conforme a la norma vigente y mediante concurso de méritos y examen de competencia.</li> </ul>
<p><b>7. RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN:</b></p>	<p>Se decide que son responsables de implementación, las Directivas de la Reunión Sectorial y las Directivas de las Comisiones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dr. Oscar Omar Aviles Javier</li> <li>2. Dr. Ivan W. Larico Laura</li> <li>3. Univ. Cesar Michaga</li> <li>4. Dr. Carlos Aguirre</li> <li>5. Dr. Hugo Barrientos</li> <li>6. Univ. Julian Casas</li> <li>7. Dr. Ludvick Camacho Chavez</li> <li>8. Dr. Wilfredo Michel Hinojosa</li> <li>9. Univ. Fatima Roxana Diez Nuñez</li> <li>10. Dr. Antonio Miranda</li> <li>11. Dra. Lorena Camargo Arce</li> <li>12. Univ. Eymar Moreira</li> </ol>
<p><b>8. OBSERVACIONES:</b></p>	<p>Se plantea para la siguiente sectorial, modificar el Reglamento de Reuniones de Sectoriales, específicamente al número de representantes y delegaciones titulares.</p>
<p><b>9. DOCUMENTOS ADJUNTOS.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Comisión 1.</li> <li>- Informe de Comisión 2.</li> <li>- Informe de Comisión 3.</li> </ul>
<p><b>10. LISTA DE PARTICIPANTES</b></p>	<p>Conforme a detalle adjunto.</p>

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SUBCOMISION DE  
ANALISIS DE LA DOCUMENTACION DE LA SECTORIAL DE 2010 DE LA  
COMISION 1



1.- Sistema de Admisión

En la documentación de 2010 se recomendó al Curso Prefacultativo como Sistema de Admisión, sin embargo, no todas las Facultades del Sistema las han seguido estrictamente.

La Facultad de Medicina de la UMSA lo ha desarrollado hasta esta gestión. Debido a múltiples inconvenientes relacionados especialmente a la gran cantidad de postulantes, que comprometen los aspectos logísticos, así como lo dudoso de su eficacia para mejorar el nivel académico de los bachilleres, se decidió que para la gestión 2014 la modalidad de admisión será mediante una prueba de suficiencia que evalúe las áreas de Matemáticas, Física, Química, Biología y Lenguaje.

Los aspectos a incluir en las pruebas corresponden a la malla curricular de esas materias vigentes aprobadas por el Ministerio de Educación.

En la UTO se toma un examen de ingreso.

Se recomienda que las Facultades de Medicina generen una instancia académica permanente en su conformación destinada a la gestión de las modalidades de admisión a sus carreras, y que coordinen su actividad a nivel Nacional, mediante CEUB a fin de tener un sistema único, que involucre universidades públicas y privadas.  
Se deberá estudiar el tema de las admisiones especiales en la Universidad Boliviana.

2.- Seguimiento del desempeño del estudiante de Medicina.

La problemática actual es que muchos estudiantes permanecen en las carreras de Medicina por tiempos que exceden los 6 años que están en el Diseño Curricular.

Hay mucha presión de instancias políticas de la propia universidad que influyen en la permanencia por tiempos mayores, asociadas a las instancias como Curso de verano y recargos.

Se recomienda que:

Se cumpla con los reglamentos vigentes.

Que cada Facultad de Medicina ponga en funcionamiento sus Oficinas de Educación Médica.

Que elimine el curso de verano o se los utilice adecuadamente, para lo que fueron creados.

Que los recargos sean analizados de modo que se instaure un sistema de prerequisites para cursar la Carrera.

3.- Sistema de Egreso

Se mantiene al Internado como Modalidad de Egreso.  
Su situación actual es crítica ya que los contenidos no están en un Diseño Curricular y por tanto la evaluación del proceso enseñanza aprendizaje también es deficiente.

Se recomienda

Que las Facultades de Medicina instalen un sistema de Internado Rotatorio y Residencia Médica con presupuesto e independencia de gestión con su propio POA para el cumplimiento de sus objetivos, con programas y personal propio.

El Diseño Curricular debe estar a cargo de las Universidades.

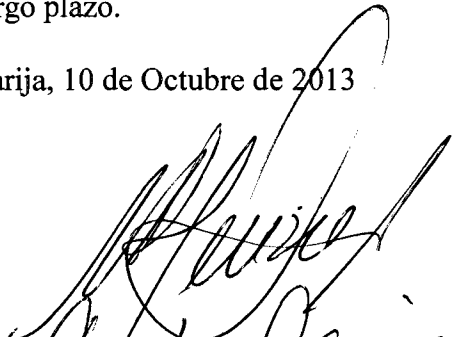
#### 4.- Evaluación del Producto.

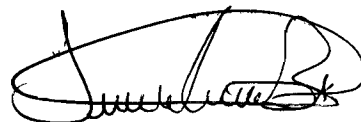
Dada la falta de información respecto al destino que siguen los egresados de las Facultades, y que este aspecto es un requisito de la Acreditación, se recomienda:

Desarrollar un Proyecto de investigación que describa la situación de los egresados fortaleciendo los sistemas estadísticos actuales de cada institución.

Consolidar las oficinas de Educación Médica para la coordinación de este objetivo a largo plazo.

Tarija, 10 de Octubre de 2013

  
Carlos Aguirre Castro  
PRESIDENTE



URUV Julio Casas B.  
UMSXX

INFORME DE TRABAJO DE LA COMISIÓN Nº 2

REGLAMENTACIÓN PARA LA CONVALIDACIÓN DE DIPLOMAS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

Para el trabajo de esta comisión se ha elegido a la directiva conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Dr. Ludvik Edgar Camacho – U. M. S. S.

SECRETARIO DOCENTE: Lic. Wilfredo Michel Hinojosa – U. A. T. F.

SECRETARIO ESTUDIANTIL: Univ. Fátima Roxana Díez Núñez – U.A.G.R.M.

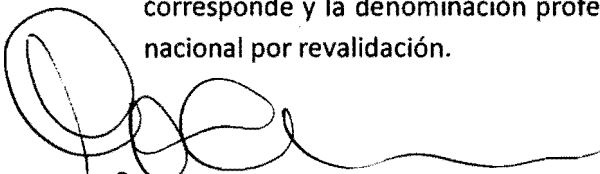
La sesión comenzó con la solicitud por parte del coordinador de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, de realizar una reseña sobre los antecedentes de la creación de la Carrera de Medicina inicialmente perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud y que desde el año 2001 frente a las necesidades sociales de contar con una carrera de estas características y con el apoyo de expertos médicos cubanos se llevó a cabo el diseño de la malla curricular para la fundamentación académica de su apertura y posteriormente a la conversión en Facultad en el año 2012 y que por estos aspectos el dicho curriculum tiene una bastante aproximación a los programas de estudio de los médicos bolivianos titulados en Cuba, dando lugar a que esos estudios de equivalencia concuerdan en un 94%.


Se ha realizado una revisión en extenso de la propuesta de Revalidaciones de Diplomas Académicos obtenidos en el Exterior, donde se hace referencia a los artículos mas sobresaliente que citan:

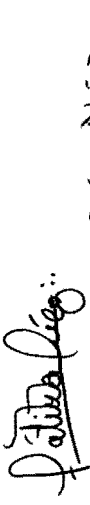
Artículo 21 inc. d) plan de estudios debidamente legalizados y refrendados por autoridades académicas de la universidad de origen. El plan deberá especificar materias cursadas y vencidas, horas académicas por materias, tiempo de duración de cada gestión académica. Tiempo de duración de todo el plan, programa analítico de cada materia.

Artículo 26. Informe legal. Deberá versar sobre: la autenticidad y la legalidad de la documentación, así mismo deberá referirse a los convenios nacionales que respaldan el reconocimiento de estudios y la revalidación del título.

Artículo 27. La Facultad por intermedio de sus Carreras respectivas si existe competencia efectuará el estudio técnico académico debiendo referirse en sus conclusiones el plan y programa analítico por asignaturas con modalidad de graduación, tiempo de duración de estudios de la carrera y particularidades de cada caso motivo de la revalidación, así como el grado académico que corresponde y la denominación profesional para la consiguiente extensión del título en provisión nacional por revalidación.

  
Dr. Ludvik E. Camacho Chávez

  
Lic. Wilfredo Michel H.  
U.A.T.F.

  
Fátima Roxana Díez Núñez  
U.A.G.R.M.

Artículo 28. De acuerdo al estatuto orgánico y al Art. 65 del Reglamento del régimen Estudiantil de la Universidad Bolivia, se reconocerán grados académicos en conformidad a los requisitos mínimos establecidos con el grado de licenciatura con un tiempo de estudio de 5 años o 9 semestres y un total de 6000 horas académicas, siendo que este no se aplica a las carreras de medicina, ya que no se toma en cuenta el Internado Rotatorio dentro de la cantidad de horas académicas, que en todo caso correspondería a una carga horaria total de 9000 horas académicas o más.

Artículo 29. b) La revalidación no podrá otorgar a sus poseedores mayores derechos de los que tendrán en el país en el que realizaron estudios, ni tampoco mayores derechos de los que tienen los graduados en nuestro país.

d) Los interesados no podrán ser eximidos de la presentación de los documentos académicos considerados como requisitos imprescindibles para el trámite de revalidación.

e) Se debe tomar en cuenta la formación troncal de la carrera, y en caso de que el postulante no alcance el 70% (mínimo) del contenido de materias troncales del pensum, la comisión académica de cada Universidad recomendará un examen de equivalencia, debiendo el solicitante, cumplir necesariamente este requisito.

Artículo 30. Remitidos los informes y dictamen señalados en el artículo 27 y en caso de ser favorables, el Rector mediante providencia dispondrá que la unidad de títulos o grados académicos, expida las correspondientes resoluciones autorizando:

- a) La extensión de la resolución numerada de revalidación académica.
- b) La extensión de la resolución numerada del título en provisión nacional por revalidación.

En relación a las recomendaciones de la Reunión Sectorial de Carreras y Facultades de Medicina llevada a cabo Sucre en Junio del 2012, respecto a la primera recomendación una vez realizados todo los procedimientos legales y análisis de estudios académicos y habiendo emitido el dictamen que establece el porcentaje obtenido en dicha comisión sobre el proceso del mismo, resultado que el postulante tiene un puntaje entre 70 y 100 se procederá con la convalidación del título de forma inmediata.

Si en el proceso de convalidación el postulante obtuviera menos del 70%, podrá optar por las siguientes opciones:

1. Someterse a un examen teórico práctico de equivalencia por una sola vez.
2. Los postulantes que no opten por el examen de equivalencia o reprobren el mismo, podrán postular a la nivelación académica.

Respecto al punto 6 en Propuestas y Conclusiones por la comisión nacional sobre los materias troncales se ha sugerido que debe complementarse además de Fisiología las asignaturas de Microbiología y Parasitología.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Se propone realizar los exámenes de equivalencia en una misma fecha a nivel nacional, proponiendo tentativamente los meses de marzo y octubre.
2. Precisar claramente los tiempos estipulados para el examen práctico una vez presentado el examen teórico, sugiriendo 72 horas.
3. Se recomienda que la designación de paciente para el examen práctico se realice de manera aleatoria.
4. A sugerencia del sector estudiantil se propone que independientemente de la convalidación, todos los postulantes presenten un examen general de conocimientos.
5. La comisión en general expuso la idea de que se dejara sin efecto la alternativa de la nivelación académica y sólo pueda rendir el examen teórico - práctico de equivalencia en más de una oportunidad por gestión.
6. Se recomienda conformar una comisión nacional para coadyuvar con la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho en el proceso de rediseño curricular y la guía acompañe durante todo el proceso.
7. Se recomienda que el CEUB vea los mecanismos para que la Facultad de Medicina de Tarija suspenda la convalidación de títulos académicos, mientras concluya su proceso de rediseño curricular.
8. Se recomienda una R.A.N. para que se apruebe el reglamento y se constituya en el documento oficial para que adquiera el valor oficial y legal, y funja para todos los procesos de convalidación de títulos en las Facultades y/o Carreras de Medicina.
9. Se reconoce y considera como un reglamento que cumple con los lineamientos normativos pertinentes para la convalidación de diplomas académicos y se reconoce como un documento suficiente.



SECTORIAL DE FACULTADES Y CARRERAS DE MEDICINA

SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

TARIJA, 9-10-11 DE OCTUBRE DE 2013

COMISIÓN 3

TEMAS EMERGENTES

TEMARIO

1. Afiliación a la Asociación Boliviana de Facultades de Medicina
2. Elección de los dos Delegados faltantes del Sistema de la Universidad Boliviana ante el CNIDAIC de acuerdo a la nueva Reglamentación
3. Propuesta Sectorial Cumbre de salud
4. Pronunciamiento sobre convocatorias discriminatorias
5. Titulación de Médico-Cirujano
6. Institucionalización de cargos jerárquicos, intermedios y de base en centros hospitalarios de acuerdo al perfil médico
7. Ley Marco de Autonomías- Uso exclusivo de Hospitales públicos para Universidades públicas
8. Titulación Universitaria de profesionales del Sistema de Residencia Médica

CONCLUSIONES

1. Afiliación a la Asociación Boliviana de Facultades de Medicina

Se recomienda la reconfiguración de la Asociación Boliviana de Facultades y Carreras de Medicina del sistema público de universidades.

2. Elección de los dos Delegados faltantes del Sistema de la Universidad Boliviana ante el CNIDAIC de acuerdo a la nueva Reglamentación

Se ratifica la representación en calidad de miembros titulares de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Universidad Mayor de San Andrés, Universidad Mayor de San Simón y Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Después de amplio debate y votación se considera que las dos plazas faltantes deben ser completadas por las representaciones

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Borrajo  
USF2

de las Facultades de Medicina de la Universidad Autónoma Tomás Frías y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho.

### 3. Propuesta Sectorial Cumbre de salud

En vista de recibir los informes de las distintas facultades indicando que ya existe un documento elaborado por el CEUB respecto a la posición que debe asumir la universidad pública frente a la Cumbre Nacional de Salud, se considera que dicho documento debe ser la base de discusión. La voz oficial del Sistema de Universidades Públicas ante la Cumbre de Salud debe estar constituida necesariamente por autoridades de facultades y o carreras de Medicina, superándose de esta manera las contradicciones que se observaron en las reuniones preparatorias de la Cumbre Nacional de Salud.

#### A. Pronunciamiento sobre convocatorias discriminatorias

El CEUB debe realizar las acciones necesarias ante el Ministerio de Salud y Deportes y otras instancias gubernamentales para hacer cumplir las normas en vigencia, incluyendo la Ley en Contra de la Discriminación, respecto a las convocatorias e incorporación de recursos humanos (egresados de Cuba) al sector público excluyendo a los médicos titulados en las Universidades Bolivianas, especialmente del Sistema Público Nacional. Asimismo, en caso de que se siga realizando convocatorias discriminatorias el CEUB, conjuntamente con las Facultades y Carreras de Medicina, deben demandar un recurso de amparo de inconstitucionalidad.

### 5. Titulación de Médico-Cirujano

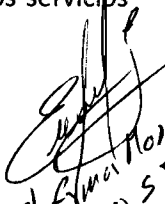
El CEUB debe emitir una resolución que ratifique que la nominación del título de graduación de las Facultades y Carreras de Medicina del Sistema es el de Médico-Cirujano, debiendo darse cumplimiento estricto a esta disposición.

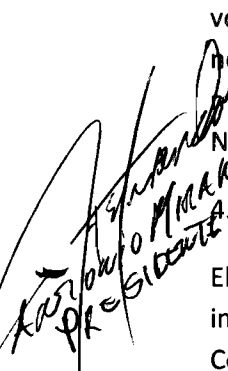
### 6. Institucionalización de cargos jerárquicos, intermedios y de base en centros hospitalarios de acuerdo al perfil médico

La elección de los directores de servicios hospitalarios de primer, segundo y tercer nivel debe realizarse a través de convocatorias públicas, conforme a las normas en vigencia, rechazando los nombramientos directos.

### 7. Ley Marco de Autonomías- Uso exclusivo de Hospitales públicos para Universidades públicas

Se debe exigir y realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del uso exclusivo de los servicios públicos de salud por las Universidades Públicas del Sistema, tal cual establece el inciso e) parágrafo III del Artículo 81 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (Ley 31). En tal sentido el CEUB conjuntamente con las Facultades y Carreras de Medicina deben realizar los trámites necesarios ante el Ministerio de Salud y Deportes y los Servicios Departamentales de Salud. De igual manera, se debe gestionar ante al Ministerio de Salud y Deportes y los servicios

  
Dr. Elymar Rodríguez de la Cruz  
USFX

  
Asesoría Jurídica  
PR

departamentales de salud la conformación de una comisión interinstitucional encargada de controlar y supervisar el cumplimiento de dicho artículo.

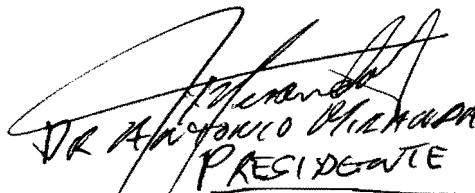
#### 8. Titulación Universitaria de profesionales del Sistema de Residencia Médica


Amparados en el Artículo 92 Párrafo III de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional, que textualmente dice: "Las Universidades Públicas estarán autorizadas para extender diplomas académicos y títulos profesionales con validez en todo el Estado", la titulación de los profesionales que concluyan la Residencia Médica estará sujeto a normativa de cada Universidad del Sistema Público Boliviano, velándose el cumplimiento de esta normativa.

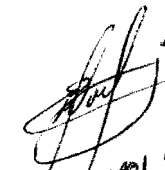
9. Ante el conflicto generado por el Hospital San Juan de Dios de Tarija con la Facultad de Medicina de la Juan Misael Saracho, se debe conformar una comisión entre el CEUB y tres Autoridades del sistema para visitar al Director de Sedes y resolver este problema.

#### LISTA DE PARTICIPANTES

- |   |                    |
|---|--------------------|
| 1. PRESIDENTE Dr. Antonio Miranda Aliaga            | UMSA               |
| 2. Dra. María Gabriela Justiniano de Reyes          | UMSA               |
| 3. Dr. Gustavo Mendoza Ríos                         | UMSA               |
| 4. Dr. Raúl Pedraza Leños                           | UAGRM              |
| 5. SECRETARIA DOCENTE Dra. Lorena Camargo Arce      | UAJMS              |
| 6. SECRETARIO ESTUDIANTIL Est. Eymar Moreira Jaimes | UMRPSFXCH          |
| 7. Est. Marcos Cadario Pinto                        | UAB                |
| 8. Est. José Luis Batallanos                        | UMSS               |
| 9. Est. Fernando Quispe Vásquez                     | UATF               |
| 10. Est. Jaime Ariel Aguilar Achocalla              | UPEA               |
| 11. Est. Herica Nayda Nina Paxi                     | UPEA               |
| 12. Dra. Marilyn Aparicio Effen                     | UMSA               |
| 13. Est. Javier Veizaga Ortiz                       | UMSA               |
| 14. Est. Josepha Rodriguez Bismarck                 | UAP                |
| 15. Dr. Juan Carlos Oquendo Herrera                 | Colegio Médico TJA |

  
DR. ANTONIO MIRANDA ALIAGA - UMSA  
PRESIDENTE

  
Dra. Lorena Camargo - UAJMS  
SECRETARIA DOCENTE

  
Est. Eymar Moreira Jaimes  
UMRPSFXCH